

VISTOS:

1. El contrato "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, por escritura pública de fecha 05 de mayo del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por escritura pública de fecha 05 de mayo del año 2022.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las sumas indicadas en la cláusula tercera del contrato de fecha 05 de mayo de 2022.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que no serarenovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2476 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "el proveedor", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio

en calle [REDACTED] comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y nueve de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiséis guión dos mil veintidós: "Contrato de Suministro Servicio Traslado de Pasajeros". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cuatro de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzúa. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, los cuales se prestarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiséis guión dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilómetro dentro de la comuna de Temuco: Mil cuatrocientos pesos. B) Valor kilómetro fuera de la comuna de Temuco por un día: Mil doscientos pesos. C) Valor Kilómetro fuera de la comuna por más de un día: Mil cuatrocientos pesos. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: Cincuenta y un mil pesos. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: Cincuenta y ocho mil pesos. El pago se realizará a través de la Dirección

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Administración y Finanzas, acorde a lo dispuesto en el artículo número diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, no renovable. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de depósito a la vista número cero dos cuatro cero dos uno ocho, del Banco Santander, con fecha de emisión el día trece de abril del año dos mil veintidós, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de nueve millones de pesos. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Personería del alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador

del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 MAY 2022

